



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kmOI3o8Ke47zNbgfobpf41BrzuqRBM6vxBcOERBf%2Fc%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 27 de diciembre de 2022

## Oficio AMC-OFI-0185238-2022

Señor  
**FREIDERMAN JARAMILLO MARIN**  
Representante legal (s)  
SISTETRONICS SAS  
NIT 800230829-7  
Cra 49 No. 95 - 28  
Tel: 601-7734988 / 601-9156624  
Email: [sistetronics@sistetronics.com](mailto:sistetronics@sistetronics.com)  
Bogotá DC

Señores  
**SEGUROS DEL ESTADO SA**  
NIT. 860.009.578-6  
Atn. Representante Legal.  
Email: [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com)  
[contactenos@segurosdelestado.com](mailto:contactenos@segurosdelestado.com)  
Dirección: Carrera 11 No. 90-20  
Teléfono: 01 8000 123 010  
(601) 307 8288 / (601) 2186977  
Bogotá D.C

**Ref:** Orden de Compra No. 78185 cuyo objeto es “ *contratar la adquisición de equipos tecnológicos para las distintas dependencias del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias*” del Acuerdo Marco de Precios para Compra de ETP II (CCE- 925-AMP-2019)

**Asunto:** Suspensión de trámite administrativo

**Póliza:** 14-44-101137726

Respetuoso saludo.

El suscrito Director Administrativo de Apoyo Logístico se permite informar que el procedimiento administrativo comunicado con el oficio AMC-OFI-0179770-2022 del 19 de diciembre de los cursantes se suspende hasta que el superior jerárquico de esta dependencia se resuelva de fondo las solicitudes de recusación presentadas por SISTETRONICS SAS el día 26 de diciembre de 2022.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 12 de la ley

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=kmOI3o8Ke47zNbgfobpf41BrzuqRBM6vxBcOERBF%2Fc%3D>



1437 de 2011 así:

*“ La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.”*

La suspensión del trámite incluye, la respuesta a los pedidos de reprogramación solicitados por la compañía garante.

Atentamente,

**DIDIER JESÚS TORRES ZUÑIGA**  
Director Administrativa de Apoyo Logístico

Revisó: Soraya Pamela Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa DAAL, Coord. UIC  
Proyectó: Nubia D. García Valencia / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

